



NOTA DE PRENSA

Me ha tocado la lotería. Y ahora, ¿qué?

Tan solo el Gordo, el segundo y el tercer premio mantienen la obligación de tributar

Si se comparte el décimo, lo mejor es crear un grupo de WhatsApp con toda la información que nos servirá de prueba si hay problemas

Barcelona, 2 de diciembre de 2024. Quién más o quién menos participa en la compra de décimos de la Lotería de Navidad. Ya sea el número del trabajo, el del comercio de confianza o el que se juega en familia, pocos son los españoles que no comprarán alguno de los 193 millones de décimos de Lotería de Navidad 2024. Pero, aunque creamos que no vayamos a tener tanta suerte, en el caso de que seamos afortunados, debemos saber cómo cobrar correctamente nuestro número ganador.

“Lo primero es saber que el décimo se cobra en la Administración de Lotería si es hasta 2.000 € y en las entidades financieras concertadas si es superior”, explica Cristina González, abogada de ARAG, compañía de Defensa Jurídica. Algo importante: el banco no puede cobrar comisiones, recargos o intereses por el cobro del premio de la lotería, ni obligar a contratar un producto bancario o abrir una cuenta. “Por otro lado, las participaciones se cobran en la entidad que las ha emitido o en la organización que se indica en la propia participación”.

Se me ha roto el décimo. ¿Qué puedo hacer?

Puede ocurrir que el décimo esté deteriorado o roto porque, por ejemplo, haya pasado por la lavadora. En estos casos, no hemos de darnos por vencidos, puesto que, dependiendo del grado de deterioro, puede que aún podamos cobrarlo. “Debemos informar a Loterías del Estado a través de la solicitud de pago de premios para que hagan pruebas para verificar la autenticidad del décimo”, indica González. El número también puede pasar por la Casa de Moneda y Timbre para un peritaje o por el Ministerio de Hacienda y, en base a todas estas comprobaciones, se podrá hacer el pago, o no, del décimo.

Cómo compartir un décimo con seguridad

Compartir un décimo con la familia, con amigos o con compañeros de trabajo es algo habitual, pero hemos de tener claro cómo obrar en caso de que salga premiado. Por ejemplo, debemos saber que quién tiene el décimo es quién debe ir a cobrar el premio, pues es un documento al portador.

Según la abogada de ARAG, “si hablamos de un premio menor, no pasa nada que vaya una sola persona y después reparta el dinero del premio con las demás. En este sentido, un pago por Bizum es una buena forma de acreditar que se ha hecho el pago”. Sin embargo, si hemos tenido la fortuna de que nos toque un premio mayor, es aconsejable que vayan todos los participantes y se identifiquen en la entidad financiera para la transferencia a cada uno de ellos. “Así, evitamos problemas fiscales y que Hacienda entienda que las transferencias o movimientos de dinero posteriores sean una donación”.



En el caso de que el décimo salga premiado y la persona que lo tenga no quiera compartirlo, primero deberíamos recopilar pruebas. “Por eso es muy útil crear un grupo de WhatsApp con todas las personas que juegan e identificarlas con nombre, apellidos, DNI y el porcentaje o cantidad de dinero que aporta cada uno y añadir una foto clara del décimo (dónde se vea el número, serie, fracción, código, etc.)”, aconseja Cristina González, que añade que, además, se debería nombrar a la persona depositaria del décimo en ese mismo grupo. Con esta prueba, deberíamos intentar una reclamación extrajudicial y amistosa mediante un burofax a la persona que tiene el décimo. “Si no hay solución, se tendría que optar por la vía judicial con una denuncia, porque estaríamos ante un delito de apropiación indebida”.

Cuánto se queda Hacienda del premio

¿Y qué pasa con Hacienda? “Hasta los 40.000€ los premios no tributan y no tienen impuestos, por lo que recibiremos el dinero neto”, explica la abogada de ARAG. A efectos prácticos, esto significa que solo mantienen la obligación de tributar el Gordo, el segundo y el tercer premio.

González aclara que a partir de estos 40.000€, hay una retención automática del 20% en el momento del cobro: “el premio tributa a través del modelo 136, que el banco presenta al ganador cuando se quiere cobrar el premio. Por lo tanto, en la próxima Declaración de la Renta no es necesario indicar nada específico al respecto”. Por ejemplo, en el Gordo de Navidad, premiado con 400.000€ el décimo, se tributará por 360.000: el premiado se quedará con 328.000€ y Hacienda con 72.000€. En el segundo premio, que es de 125.000€, el agraciado se quedará con 108.000€; mientras que en el tercer premio (de 50.000€), el premiado recibirá 48.000€ y 2.000€ serán para Hacienda.

Para más información:

Maria Llongueras
Prensa
prensa@arag.es
Tel. 93 485 73 34